

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 16 de julio de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **SILVIA FERNANDA MARTÍNEZ LEÓN**, con apoderada especial, contra **DISEÑOS JAVA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ALVARO NELSON DALLOS ARENALES** o quien haga sus veces, cumple los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

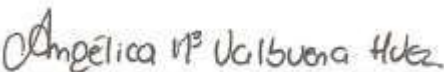
PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **SILVIA FERNANDA MARTÍNEZ LEÓN**, con apoderada especial, contra **DISEÑOS JAVA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **ALVARO NELSON DALLOS ARENALES** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

Reiterar el requerimiento efectuado a la demandante en auto del 16 de julio de 2020 para que en el término de **dos (2) días**, suministre número de contacto fijo y/o celular de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 070 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
